

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CALLAO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA



ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PERSONAL

Resolución Directoral N° 000053-2024

Ventanilla, 18 ENE. 2024

Visto los documentos que se acompañan en un total de 13 folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional del Callao, con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, mediante Memorandum N° 013-2024-UGELVENTANILLA/DIR, el despacho del Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, dispone emitir el acto resolutorio de **ENCARGATURA** de funciones como Responsable de Actas, Certificados y Títulos del Órgano de Dirección al Sr. **JUAN ESTEBAN RIVERA AUQUI**, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la entidad;

Que, la Ley N° 31419, **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Estando a lo ordenado por el Despacho de Dirección, visado por las Jefaturas del Área de Administración, Área de Gestión Institucional y el Asesor Jurídico, dispuesto con Orden de Ejecución N° 0139-2024-EPER-ADM-UGEL-V, de la Jefatura de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante D. S N° 004-2019-JUS, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada las funciones de **RESPONSABLE DE ACTAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS** del Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, al Sr. **JUAN ESTEBAN RIVERA AUQUI**, con DNI N° 09186060.

VIGENCIA : **A partir el 05/01/2024**, no debiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal del año lectivo 2024 y/o hasta que la autoridad lo disponga.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el funcionario indicado cumpla con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas; y, Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a la normativa vigente de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario, realice la notificación pertinente al administrado, con las formalidades establecidas en el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dra. OLGA LIDIA MÉNDEZ SALAS
DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

